



Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Av. Insurgentes Sur No. 1143  
Col. Noche Buena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
Ciudad de México.

*Asunto: Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual, el IFT modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, así como las Reglas de Portabilidad Numérica.*

Antonio Díaz Hernández, en mi carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran anexas al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT" o "Instituto"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos a los señores Blanca Luévano García, Carlos Edgardo Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, estando en tiempo y forma, con el debido respeto comparezco a exponer:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de su Unidad de Concesiones y Servicios; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual, el IFT modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, con una duración de 20 días hábiles, venciendo el día 11 de octubre de 2023.

#### COMENTARIOS GENERALES

AT&T agradece y valora la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones. En particular, en representación de AT&T estando en tiempo y forma me permito poner a su consideración los siguientes comentarios a tomar en cuenta al momento de establecer las condiciones en consulta.

## COMENTARIOS ESPECÍFICOS

### Comentario 1:

Estamos de acuerdo en diferir la entrada en vigor de la administración y asignación de la numeración nacional por zonas y, por consiguiente, de todas aquellas disposiciones contenidas en los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018 y en las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014, que guarden relación con procedimientos para la asignación y administración de recursos numéricos y de señalización al 1° de enero del año 2025.

### Comentario 2:

En el considerando tercero "Rediseño de los formatos electrónicos establecidos en los Planes", considera la posibilidad de que estos formatos puedan ser presentados y/o incorporados a la funcionalidad de "Más Trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica del Instituto, lo cierto es que, al ser un trámite incorporado a esta sección "Más Trámites y Servicios", el propio trámite y/o procedimiento implica el uso de la Firma Electrónica, lo cual como se ha hecho mención en reiteradas ocasiones para consultas públicas previas, complica el uso de la herramienta para agilizar los trámites, ya que la Firma Electrónica Avanzada se creó para ser utilizada exclusivamente por el firmante, y es un dato personal sensible, razón por la cual, no es viable compartirla con el personal de la empresa que se encarga de llevar a cabo los trámites y solicitudes, esto complica subir la Firma Electrónica Avanzada para cada trámite a presentar en dicho sistema.

En ese mismo sentido proponemos que, con la intención de abonar o sumar a esta pretensión que se tiene para incorporar los formatos a la Ventanilla Electrónica, consideramos como una alternativa que, los trámites podrían ser colocados en el apartado de "Tablero Principal", ya que es en este espacio que no se considera el uso de la Firma Electrónica para realizar las gestiones correspondientes a dicho trámite.

Por lo anterior, solicitamos al Instituto, incorporar y/o permitir que, para la presentación de estos formatos, se lleve a cabo a través del apartado "Tablero Principal" y no así, como una incorporación a la funcionalidad de "Mas trámites y Servicios" de la Ventanilla Electrónica, lo cual, generaría una obstaculización y una complicación en la presentación de los formatos correspondientes.

Comentario 3:

Estamos de acuerdo con la propuesta de e-formatos para administración de la numeración.

Comentario 4:

En referencia a la periodicidad de entrega de los reportes que se solicitan en el Anexo Único y que se listan al final del presente escrito, y como lo manifestamos desde la consulta realizada en 2016, consideramos que estos no deberían presentarse con la periodicidad que se indica en tal Anexo, sino que solicitamos ampliar dicha periodicidad de forma anual y, en su caso, cuando se solicite nueva numeración. Desde el plan de 1996 se ha estado trabajando con la presentación del reporte de las Líneas Activas cuando un concesionario solicita numeración. Hasta ahora esto ha funcionado sin ningún problema o tema que ponga en riesgo dicha asignación. Consideramos que esta es una carga administrativa que no aporta valor a las nuevas asignaciones, siendo que el concesionario ahora tendría que asignar estas tareas al personal que tendrá que dedicar horas hombre para poder cumplir con esta obligación.

Reiteramos que esta nueva obligación es innecesaria para la correcta administración del Plan Fundamental de Numeración que entrará en funciones en enero de 2025, no apreciamos ningún beneficio en hacer de forma bimestral y conlleva una carga de trabajo adicional para los concesionarios, autorizados y la propia autoridad.

El ejemplo más evidente es el de un autorizado que no requiere nueva numeración y tiene que estar entregando los reportes de forma bimestral sin ninguna utilidad.

eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES (H3101).

eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL PROVISTA (H3102).

eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ASIGNADA POR BLOQUE (H3103).

eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA PROVISTA (H3104).

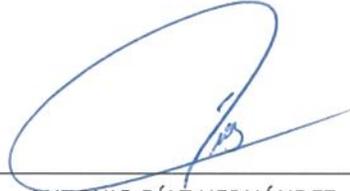
eFORMATO DE REPORTE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA ESPECÍFICA (H3105).

Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual, el IFT modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, así como las Reglas de Portabilidad Numérica.

Atentamente,  
AT&T



ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ